CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 08 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 606/2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra la firma **RICSOFAN S.A.,** con RUC N° 80030122-6, domiciliada en Dr. Eduardo San Martín Nº 4214 esq. Calle Cacique Lambaré, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el **SR. HECTOR RAUL SQUEF SABA,** con Cédula de Identidad N° 769.778, según Poder especial otorgado por N.P. Blas Fernando Turtola Calo, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO N° 1** para **la CONTRATACION DE SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, LOTE 2 – SEGUNDA CONVOCATORIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar la vigencia del Contrato individualizado, acordando prorrogar el mismo por 6 meses hasta el 30 de junio de 2018.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 606/2016;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2193/2016
c) Resolución Ministerial N° 2243/2017 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 606/2016, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, el día 02, del mes Febrero del año 2018.

SR. HECTOR RAUL SQUEF SABA
POR EL PROVEEDOR
Héctor Raúl Squef Saba
Director
RICSOFAN S. A.

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE